Resolución de Alcaldía N°150-2023-A/MDC

Carabayllo, 09 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 090A-2023-A/MDC de fecha 04 de abril de 2023, al momento de emitirse, se produjo un error material donde DICE: (...) Resolución de Alcaldía No. 090A-2023-A/MDC, (...), DEBE DECIR: (...) Resolución de Alcaldía No. 134A-2023-A/MDC (...);

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

RESUELVE:

Artículo primero.- RECTIFICAR el error material incurrido en el número de la Resolución de Alcaldía Nº 090A-2023-A/MDC, debiendo ser la correcta redacción lo siguiente: DICE: (...) Resolución de Alcaldía No. 090A-2023-A/MDC, (...), DEBE DECIR: (...) Resolución de Alcaldía No. 134A-2023-A/MDC (...).

Artículo segundo.- NOTIFICAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la presente Resolución y poner en conocimiento de la Subgerencia de Presupuesto para las acciones pertinentes.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (www.municarabayllo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE